MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº211 /2.015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 53/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS POR CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 276.961.-

Asunción, 30 de Marzo de 2.015.-

VISTA:

La Nota, presentado por la Sub. U.O.C. Nº 4 Hospital Nacional, ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 24 de marzo de 2.015, individualizado con Nº de mesa de entrada 5.374, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Nº 53/2014 con la Empresa Imese S.A., se suscribió en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2014 "Contratación del Servicio de Reparaciones Menores de Equipos Médicos por Contrato Abierto - Plurianual" ID 276.961, que fuera adjudicado a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1.400/2014 de fecha 18 de Noviembre de 2014.-

Que, se constata un error material en las especificaciones técnicas insertas en el contrato, y las mismas no son las correspondientes según se puede comprobar al cotejar con las especificaciones técnicas del pliego de Bases y Condiciones del llamado, y sus modificaciones, específicamente, las contenidas en la Adenda Nº 04, así mismo se puede verificar que la oferta presentada por la firma Imese S.A. son las requeridas en el llamado y que el error afecta únicamente al contrato, en el Punto 5, Lote N° 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ecógrafo Portátil Marca Sonosite Modelo Titan, Ítem N° 1 Mantenimiento Preventivo de Ecógrafo Portátil Marca Sonosite, Modelo Titan.-

Que, la modificación solicitada no representa condiciones más ventajosas para el proveedor, y no implica modificación del objeto del llamado, y que la corrección del contrato según las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus modificaciones y la oferta presentada por la firma corresponde; y permitirá la correcta emisión de las órdenes de compras, recepción del producto y el correspondiente ordenamiento administrativo para la ejecución contractual.-

Que el Contrato No. 53/2014 suscripto con la firma Imese S.A. se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento.-

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 211 /2.015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 53/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS POR CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 276.961.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato de referencia, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente y, por lo tanto, se debe llevar a cabo un Convenio Modificatorio del Contrato Nº 53/2.014, por los motivos expuestos a continuación:

Que, de lo manifestado se infiere que existió una discrepancia entre lo estipulado como especificaciones técnicas en el P.B.C. y, en consecuencia, en lo establecido en el Contrato mismo.-

Que, la adenda solicitada no representa ventaja alguna al proveedor, que no implica modificación del objeto del llamado y, permitirá la correcta ejecución del proceso licitatorio.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*.- *(sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE la modificación del Contrato Nº 53/2.014,** por lo que es necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la Resolución correspondiente.-

Ing. Sergio Barros
Director General
Dirección General de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 211 /2.015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 53/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS POR CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 276.961.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 090/2.015**, de fecha 25 de marzo de 2.015, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del Contrato N° 53/2.014 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **IMESE S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS POR CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 276.961.**, en la que se establece la siguiente modificación:

Donde Dice:

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TÈCNICAS	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	1	73171602 -006	Mantenimiento preventivo de Ecógrafo Portátil marca Sonosite, Modelo Titán.	Verificación general de funcionamiento.	Evento	Unidad	2	1.300.000	2.600.000
				Limpieza integral de los componentes del circuito respiratorio.					
				Medición y calibración de los parámetros entregados del sistema.					
				Realización de prueba de fugas.					
				Lectura de vaporizadores de agentes anestésicos.					
				Pruebas de funcionamiento.					
				Puesta a punto.					
				Informe técnico.					
	2	73171602 -006	Mantenimiento correctivo.	Cambio de juego de baterías internas.	Juego	Unidad	1	4.235.000	4.235.000

Resolución D.G.O.C. Nº 211 /2.015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 53/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS MÉDICOS POR CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 276.961.-

Debe Decir:

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TÈCNICAS	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	1	73171602-006	Mantenimiento preventivo de Ecógrafo Portátil marca Sonosite, Modelo Titán.	• Verificación de daños externos • Limpieza general • Ajuste general • Calibración • Actualización del software • Pruebas de funcionamiento • Puesta a punto • Informe técnico	Evento	Unidad	2	1.300.000	2.600.000
	2	73171602-006	Mantenimiento correctivo.	Cambio de juego de baterías internas.	Juego	Unidad	1	4.235.000	4.235.000

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES